

A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CIUDAD REAL

D. Tomás Jesús García Ortega con DNI 05888062Q y D. Juan Antonio Abela Rodríguez con DNI 07838892D con domicilio a efectos de notificación en Comisiones Obreras-Comfia, Calle Alarcos num-24 – 2º 13001-Ciudad Real, en su condición de Delegados Sindicales de Comisiones Obreras, en la Empresa Unicaja, ante esa Inspección comparecen exponen y:

DICEN:

Que por medio del presente escrito formulamos denuncia contra la empresa Unicaja (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén), por posible infracción e incumplimiento de normas laborales, en lo relativo al artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores sobre los derechos de información, consultas y competencias,

Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes:

HECHOS:

En Unicaja estamos asistiendo a un proceso continuado de cierre de oficinas y desvinculaciones de trabajadores que a nuestro juicio, no cumplen los requisitos legales mínimos y obligatorios de información, consulta y participación de la RLT, como se demuestra a través de los siguientes datos:

1. A lo largo del año 2010, Unicaja pactó acuerdos individuales de desvinculación con 175 trabajadores y cerró 24 oficinas, todo ello al margen de la Representación Sindical, negando a ésta cualquier derecho de participación o información suficiente.

OFICINAS CERRADAS EN 2010				
Centro	Denominación	Localidad	Provincia	Fecha cierre
490	YUNCOS	TOLEDO	TOLEDO	07/01/2010
2026	RONDA-12	RONDA	MALAGA	11/01/2010
766	SEVILLA 29	SEVILLA	SEVILLA	12/01/2010
739	SEVILLA-19	SEVILLA	SEVILLA	21/01/2010
930	PADUL	OTURA	GRANADA	15/04/2010
2022	PARQUE VERONICA	ANTEQUERA	MALAGA	16/04/2010
1110	VERA INTERNACIONAL	GARRUCHA	ALMERIA	22/04/2010
2120	CARTAMA-2	CARTAMA	MALAGA	14/05/2010
1084	VILLAJOVITA	CEUTA	CEUTA	16/06/2010
318	HORNOS DE SEGURA	HORNOS	JAEN	17/06/2010
340	MONTIZON	MONTIZON	JAEN	28/06/2010
886	ROQUETAS DE MAR-7	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	30/06/2010
338	VILLARRODRIGO	VILLARRODRIGO	JAEN	06/07/2010
1108	ESTEPONA INTERNACIONAL	ESTEPONA	MALAGA	29/07/2010
887	LA JUAIDA	JUAIDA (LA)	ALMERIA	30/07/2010
2122	TORREMOLINOS-9	TORREMOLINOS	MALAGA	30/09/2010
1234	TORREMOLINOS-AV LIDO	TORREMOLINOS	MALAGA	05/10/2010
737	AMADOR DE LOS RIOS	SEVILLA	SEVILLA	13/10/2010
287	TORRE ATALAYA	MALAGA	MALAGA	14/10/2010
2089	LAS PIRAMIDES	MALAGA	MALAGA	29/10/2010
1251	SANTISTEBAN PUERTO	SANTISTEBAN PUERTO	JAEN	04/11/2010
2118	MIJAS CAMPANALES	MIJAS	MALAGA	08/11/2010
1237	ARJONILLA	ARJONILLA	JAEN	09/11/2010
838	POLIGONO TORRECILLA	CORDOBA	CORDOBA	10/11/2010

REGISTRO GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL

Registro Entrada
Fecha: 10/02/2011
Hora: 12:16:43

13/0000721/11



2. Para el presente año 2011, Unicaja ha anunciado a la Representación Sindical el cierre de 74 oficinas y la desvinculación de 300 trabajadores.

A lo largo de diversas reuniones celebradas entre la Empresa y la Representación Sindical en la denominada Comisión de Relaciones Laborales, ya el día 29 de diciembre se anunciaron por parte de Unicaja estas medidas. Posteriormente el día 12 de enero, se facilitó a los Secretarios Generales de las Organizaciones Sindicales con representación en Unicaja, un listado de oficinas a cerrar incluyendo algunos datos de sus resultados a 30 de septiembre y el número total de trabajadores afectados, y todo ello bajo el carácter de 'total confidencialidad'. Esta limitada información, en modo alguno consideramos que constituye información suficiente "... de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe." tal y como se recoge en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Por ello, en todas y cada una de las reuniones celebradas con posterioridad entre la Empresa y la Representación Sindical desde la de Diciembre en la que se anunciaron las medidas hasta la última celebrada el pasado 16 de febrero, hemos solicitado a la empresa la información que mas adelante se detalla, sin que hasta el momento hayamos recibido dicha información que consideramos necesario para elaborar el informe a que se refiere el Art. 64 del ET, antes mencionado.

Datos de los centros de trabajo a cerrar o integrar y del centro de trabajo Integrado o resultante

- Número y nombre del centro de trabajo, domicilio y localidad.
- Situación del local en cuanto a si es propiedad o está alquilado y costo del alquiler.
- Superficie del local.
- Fecha de apertura del centro de trabajo.
- Número de clientes.
- Inversión crediticia.
- Recursos gestionados.
- Balances de los tres últimos años y el previsto a la fecha de la propuesta.
- Volumen de negocio, comparado con Area, Territorial y Entidad.
- Volumen de negocio/empleados comparado con Area, Territorial y Entidad.
- Número de empleados (plantilla asignada).
- Propuesta sobre dimensión de la plantilla y distribución del personal de los centros de trabajo a integrar y del integrado o resultante.
- Impacto y consecuencias de las integraciones o cierres en la cuenta de resultados de los centros de trabajo integrados o resultantes.
- En el caso de las oficinas, el Nivel en la última Clasificación de Oficinas

Datos sobre la plantilla

- De cada empleado:
 - Nombre y apellidos.
 - Función que realiza.
 - Tipo de contrato.

- o Nivel profesional consolidado.
- o Proceso de consolidación en desarrollo, ya sea por Clasificación de Oficinas o por desarrollo de Carreras Técnicas de SSCC (Nivel y fechas).
- o Retribuciones personales unidas al puesto que se puedan ver afectas por la integración.
- o Observaciones por circunstancias particulares.
- o Si existe solicitud de traslado previa.
- o Si se trata de persona con discapacidad o que pudiera calificarse como sensible (embarazada, orden de alejamiento, etc.).

- Información anual sobre plantilla

Información y actuaciones adicionales:

- En aquellos casos en los que los trabajadores excedentes sean destinados a otros centros de trabajo, informará a la representación Sindical del impacto del coste de estos trabajadores en la cuenta de resultados de los centros de trabajo de destino. Con el objeto de minimizar el impacto de este plan en los costes de personal de los centros de destino, se aplicará el coste medio por empleado.
- Evaluación desde el punto de vista preventivo del centro de trabajo integrado por parte del Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales con conocimiento del Comité Intercentros de Seguridad y Salud.
- Entrevistas con cada una de las personas afectadas para interesarse por los problemas, inquietudes, expectativas o dudas que se puedan plantear, con el objetivo último de que no se perjudiquen los intereses legítimos de las personas que componen las plantillas actuales de los centros de trabajo a integrar y se respete la normativa recogida en el Convenio Colectivo.
- Elaboración de un informe que comprenda:
 - o Situación de toda la plantilla con posterioridad a la integración definitiva de los centros de trabajo, con indicación de funciones a realizar.
 - o Evaluación de riesgos de la oficina receptora tras la integración.
 - o Personas propuestas para traslado y previsión de nuevos destinos.
 - o Impacto en las condiciones laborales o retributivas de la plantilla afectada.
 - o Otras situaciones relevantes.
 - o Plan de garantías retributivas y de movilidad geográfica y funcional para los afectados.

4. Del total de 74 centros de trabajo, a los que están adscritos 169 empleados para los que que Unicaja aprobó el día 28 de enero un plan de cierres, en esta provincia de Ciudad Real, está afectada la siguiente oficina:

Centro	Denominación	Dirección	Localidad
473	CIUDAD REAL-4	GENERAL REY, 8	CIUDAD REAL

Y, por lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO:

Que teniendo por presentada esta denuncia contra la Empresa Unicaja, la admita a trámite y a la vista de los hechos y razones expuestas, ordene que la Inspección de Trabajo efectúe investigación sobre los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y, previa su comprobación e incoación de la correspondiente acta de infracción, si procediese, se dicte resolución que, sancionando a la empresa, obligue a ésta a ajustarse a derecho, teniéndose por parte a todos los efectos en nuestra condición de interesados y notificándose el resultado de las mismas.

Es justicia que pedimos en Ciudad Real a dieciocho de febrero de dos mil once.



Fdo.: Pablo Carrasco Quiralte
DNI.- 06214744Y

Fdo.: Tomás Jesús García Ortega
DNI.-058880620

Fdo: lecu autº abela Riquelme.
7.838.892 -D